

Julián Ceballos, número 38, 1º, de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de centro de almacenamiento de GLP, en Mijares, parcela catastral 2726411VP1022N0001ZX.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santillana del Mar, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/17440

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de solicitud de licencia para la construcción-instalación de una estación base de telefonía móvil, en parcela 383 del polígono 11 de Gandarilla.

Por don Fernando Arconada San Martín, en nombre y representación de "Telefónica Móviles España, S.A.", se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la construcción-instalación de una estación base de telefonía móvil, denominada Gandarilla, a ubicar en la parcela 383 del polígono 11 de Gandarilla, término municipal de San Vicente de la Barquera, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Fidel Jesús Merchán Iglesias.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González.

07/17453

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de licencia para construcción de estabulación para ganado vacuno de leche, en Herada de Soba.

Por «MIYOMAR SC» con CIF G39668702 y en su nombre doña María Asunción Maza Ortiz con DNI número 22732691-C, con domicilio a efectos de notificaciones en barrio Herada s/n, 39805, Soba (Cantabria), se ha presentado solicitud de licencia municipal para actividad de construcción de estabulación para ganado vacuno de leche en Herada de Soba en parcela 40 del polígono 47.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 26 de diciembre de 2007.—El alcalde, Julián Fuentecilla García.

08/130

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de clínica veterinaria, en avenida José Antonio, 14.

Por «Asistencia Veterinaria Asis, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de clínica veterinaria en la avenida José Antonio, número 14-A, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances, 17 de diciembre de 2007.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

07/17444

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 417/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 417/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA MARÍA CRUZ PÉREZ MOLINERO contra la empresa «INSS», «MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO», «KIZMAR, S. C.», «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado auto de desestimación con fecha 11 de diciembre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

AUTO

Santander, 11 de diciembre de 2007.

HECHOS

ÚNICO.- En este Juzgado de lo Social se presentó por DOÑA MARÍA CRUZ PÉREZ MOLINERO demanda frente a «INSS», «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO», «KIZMAR, S.C.», desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda. Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, precediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Kizmar, S.C.», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/17299

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 422/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosalía Iglesia Hoyos contra la empresa «WSI NORTE SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Rosalía Iglesia Hoyos contra «WSI NORTE SL», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 463,26 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «WSI NORTE SL».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre de 2007.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

07/17499

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 644/07.

Don Federico Picazo García, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 644/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Vanessa Tatiana González Alves contra la empresa «PEDRO VENTOSA GABIÑAS», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Vanessa Tatiana González Alves contra don Pedro Ventosa Gabiñas, «BAR CHEROKEE», debo declarar y declaro el despido causada la actora el día 30 de agosto de 2007 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña Vanessa Tatiana González Alves la suma de 74,7 euros, en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la empresa demandada a pagar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día 18 de octubre de 2007, a razón de 16,61 euros al día; con la condena subsidiaria del «FOGASA» para el caso de insolvencia de la demandada, con los requisitos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Ventosa Gabiñas («BAR CHEROKEE»).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre de 2007.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

07/17500

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 550/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Villar Pérez contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, SL», «CONSTRUCCIONES GUNORTE, SL», y el «FOGASA» sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Miguel Villar Pérez Contra «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ SL», habiendo sido citado el «FOGASA», y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.362,70 euros, más los intereses supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/17496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo número 1.053/07.

Don Eduardo Marquina Serna juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del Tracto 1.053/2007, a instancia de don José Daniel Toca Ortega y don José Manuel Toca Fuente expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Una cuadra compuesta de planta baja y pajar en dicho pueblo de Monte, y barrio de Aviene, que mide diez metros de frente por doce de fondo, dentro de la cual existe un pozo. Linda al Norte, la finca descrita al número 2 de este inventario; Sur, la casa precedente escrito siendo medianera la pared que las separa; este, carretera; y Oeste, finca de don Rosendo Boo. Linda: Norte, parcela de terreno que es anejo; Sur, con elemento número dos; Este, carretera; y Oeste, parcela 3.439.027 de don Luis Álvarez Landa.